



AUTO INTERLOCUTORIO N°: 248

Popayán, veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARMEN ELENA MONTENEGRO LLANTEN
C.C No. 34.536.470
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD: 1900131050022021-00215-00

Vista la petición de la apoderada demandante, en la que solicita el retiro de la demanda.

En ese orden de ideas, y siendo procedente la referida solicitud, el Juzgado aceptará la petición de RETIRO de la demanda y ordenará el archivo de expediente previa la cancelación de su radicación en el sistema de información Judicial Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la petición de RETIRO de la demanda, suscrita por la apoderada demandante en este asunto.

SEGUNDO: Cancelar su radicación, previas las anotaciones en los libros respectivos y ordenar el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 46, FIJADO HOY, 29 DE MARZO DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretario</p>

